

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 526

Popayán, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A.
– AECSA S.A.
Demandada: JAEL SANCHEZ DE MORENO
Radicado: 4-2007-00690

VISTA la solicitud que antecede, se advierte de entrada a la togada, que para la revisión de procesos es viable autorizar a un dependiente judicial, el cual debe ser estudiante o profesional en derecho debidamente acreditado, situación que no se encuentra acreditada en el presente asunto, por lo anterior, solamente se autorizara la entrega de documentos. En consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

AUTORICESE la entrega de documentos a MANUEL ALEJANDRO ROBAYO RAMIREZ, tal como ha sido solicitado en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83403b872a73de8b2e7c9f6226632dba404ca6baa74d22d7557fb1883000d2e3**

Documento generado en 18/07/2022 03:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>